



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2004.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día Veintisiete de Enero de Dos mil cuatro, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. José Luis Ulecia Narro, D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, D. Jesús M^a González Fernández, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Manuel González Choperena, D. Rogelio Medrano Osés, D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui y D. Manuel Rodríguez Barriobero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Rodríguez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretaria D^a M^a Elísabet Arregui Sánchez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de Diciembre de 2.003, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
12.01.2004	• Procediendo a la apertura del periodo de prueba en expediente de Investigación.
14.01.2004	• Ordenando la ejecución subsidiaria por abandono del vehículo NA-5630-X.
20.01.2004	• Ordenando la paralización de las obras a D. Andrés Borrego Pan, en el Polígono 5, Parcelas 315 y 316.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.



Ayuntamiento de Entrena

3.- DELEGACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA DE LA SOLICITUD DE COMPENSACIONES POR LA PÉRDIDA DE INGRESOS EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

El Pleno de la Corporación, TENIENDO EN CUENTA:

1. La Ley 51/2002, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con modificaciones sustanciales en la configuración del I.A.E. y su disposición adicional décima que establecía una compensación a favor de las entidades locales por las posibles pérdidas de ingresos derivados de la reforma de aquel impuesto.
2. La Orden de 12 de Noviembre del Ministerio de Hacienda, por la que se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación citada, dentro de los dos primeros meses del año 2.004.
3. La Resolución de 24.11.2003 de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial por la que se desarrolla el procedimiento de compensación, estableciendo en el apartado 4 de la misma, que los ayuntamientos que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E. a otra entidad local supramunicipal, podrán delegar en ésta última la solicitud de compensación.
4. Que este Ayuntamiento acordó convenir con la Consejería de Hacienda del Gobierno de La Rioja, en fecha 24.09.1999, la gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos, entre ellos el I.A.E.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Delegar en la Consejería de Hacienda y Empleo del Gobierno de La Rioja (Dirección General de Tributos), que tiene encomendada la gestión recaudatoria del impuesto de este municipio, la solicitud de compensación por la merma de ingresos, como consecuencia de la reforma del I.A.E.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Tributos, Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación.

4.- EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA CALLE LOS ROBLES (1ª FASE).-

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Consolidación de un Tramo de la C/. Los Robles (1ª Fase)", de Entrena.

TENIENDO EN CUENTA:

1. La Memoria Valorada redactada por el Técnico D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 13.01.2004.
2. Que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales, este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.

CONSIDERANDO:



Ayuntamiento de Entrena

- A. Que se trata de la ejecución de una obra municipal, realizada dentro del ámbito de las competencias municipales y que produce un beneficio o un aumento de valor en los inmuebles afectados.
- B. Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 15.1, 17, 28 a), 37 y 59 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del Técnico y de Secretaría-Intervención, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto.

La Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes y, por tanto, con el quórum exigido en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Consolidación de un Tramo de la C/. Los Robles (1ª Fase)", conforme a la Memoria Valorada mencionada, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada.

Segundo.- Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

Tercero.- Someter el Expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja durante 30 días, contados a partir de la publicación del anuncio en dicho Boletín Oficial, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el mismo y presentar las reclamaciones oportunas. Asimismo, durante el referido plazo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.- Si no se presentaran reclamaciones en el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo, para su aprobación por la Alcaldía.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, efectuado lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo si es conocido y, en su defecto, por edictos.

En estos momentos se incorpora el Concejales D. Manuel Rodríguez Barribero.



Ayuntamiento de Entrena

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 20:25 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, la Secretaria certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: M^a Elísabet Arregui Sánchez